

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de diciembre de 1964.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando dando normas en caso de nevada. Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por concurso plazas de operarios del Servicio de Parques y Jardines y de la Dirección de Obras Sanitarias.—Anuncios exponiendo al público el expediente para alterar la calificación jurídica de una finca de propiedad municipal; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas que se señalan en el Registro Municipal de Solares.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1964.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Del Valle Alonso y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández y Sánchez Agesta, y los Delegados de Servicio señores Vizcaino Márquez, Fontcuberta Bayod, Gutiérrez del Castillo, Pérez Martín, De Aguinaga López y Pontijas Fernández.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adquisición de veinte medallas de oro, de Madrid, según presupuesto formulado por la casa Viuda e Hijos de Juan B. Feu, por un importe de 99.756 pesetas,

que serán libradas al Habilitado de Régimen interior con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

4.º Aprobar un gasto de 15.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, para satisfacer a los estudiantes de la Facultad de Derecho el importe de una Memoria que les ha sido encargada sobre organización y desarrollo de los servicios urbanos de algunas ciudades importantes que visiten en su viaje de fin de carrera, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

5.º Aprobar un gasto de 11.500 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, para la adquisición de varias obras del General Charles De Gaulle, editadas por el Club Francés de Bibliófilos, de París, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

6.º Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción ofrecida con motivo de la toma de posesión del ilustrísimo señor Presidente de la Junta Municipal del distrito de la Arganzuela, el día 16 de noviembre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

7.º Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción ofrecida con motivo de la entrega de premios del Concurso de Pesca, en la Primera Casa Consistorial, el día 19 de noviembre, con cargo a la partida 298 del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

8.º Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe

de la recepción ofrecida en honor del excelentísimo señor don Víctor H. Schiro, Alcalde de Nueva Orleans, en la Primera Casa Consistorial, el día 9 de noviembre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

9.º Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción ofrecida en honor del grupo folklórico escocés Dagenham Girls Pipers, en la Primera Casa Consistorial, el día 6 de noviembre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

10. Aprobar un gasto de 3.700 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción ofrecida con motivo de la imposición de condecoraciones a don Miguel Primo de Rivera y a don Luis Alvarez Molina, en la Primera Casa Consistorial, el día 28 de octubre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

11. Aprobar un gasto de 7.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción celebrada con motivo de la inauguración de un curso de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos, el día 17 de noviembre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

12. Aprobar un gasto de 16.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a la Asamblea de la International League of Societies for the Mentally Handicapped, en los jardines de Cecilio Rodríguez, el día 28 de octubre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

13. Aprobar un gasto de 11.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción ofrecida con motivo de la Fiesta de la Banderita (Cuestación de la Cruz Roja), en la Primera Casa Consistorial y en la Junta Municipal del distrito del Centro, el día 6 de noviembre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

14. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, importe de la recepción ofrecida en honor del excelentísimo señor Presidente del Consejo Municipal de París, M. Jean Legaret, en el salón Goya, el día 24 de septiembre, con cargo a la partida 298 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación en la partida señalada con el número 114.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por

el que se dispone, por motivos de urgencia, el libramiento de la cantidad de 20.000 pesetas para atender los gastos de alimentación, al no poder desplazarse a sus domicilios, del personal administrativo del Servicio de Cementerios y Subalterno que prestó servicio permanente durante los días del 31 de octubre al 3 de noviembre; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 737 del presupuesto formulado para el actual ejercicio.

Gobierno interior y Personal

16. Convocar concurso para proveer una plaza de Lavandera de la Institución Municipal de Puericultura, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

17. Conceder a don Teófilo Hidalgo Tola, operario del Servicio de Parques y Jardines, el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos a partir del momento en que termine la licencia que está disfrutando, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

18. Conceder el pase a la situación de excedencia activa, regulada en el artículo 60 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, a las Auxiliares administrativas taquígrafas mecanógrafas de esta Corporación doña Eloísa Fidalgo Virseda y doña María de los Dolores Moreno Martín y a las Auxiliares administrativas doña María Josefa Blanco Matas y doña María Teresa González García, con efectos desde el día 13 de abril del corriente año, fecha en que han pasado a desempeñar plazas de igual categoría en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con reserva durante un año de las plazas que vienen sirviendo en este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 25 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1956, al término de cuyo plazo el citado organismo decidirá sobre la adscripción definitiva al mismo de las mencionadas Auxiliares o su vuelta a esta Corporación de su procedencia.

19. Conceder el pase a la situación de excedencia activa, regulada en el artículo 60 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, a la Auxiliar administrativa taquígrafo mecanógrafo de esta Corporación doña María Luisa Ovejas Simón, con efectos desde el día 2 de mayo del corriente año, fecha en que ha pasado a desempeñar plaza de Auxiliar administrativo en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, reservándole durante un año la que ostenta en propiedad en este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 25 del decreto de 26 de julio de 1956, al término de cuyo plazo el citado organismo decidirá sobre la adscripción definitiva al mismo de la mencionada Auxiliar o su vuelta a esta Corporación de su procedencia.

20. Conceder el pase a la situación de excedencia activa, regulada en el artículo 60 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, a las Auxiliares administrativas de esta Corporación doña María del Carmen Cortón Pallarés y doña Carmen Alicia Sánchez-Infante de Andrés, con efectos desde el día 15 de junio

del corriente año, fecha en que han pasado a desempeñar plazas de igual categoría en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, reservándose durante un año las que ostentan en propiedad en este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 25 del decreto de 26 de julio de 1956, al término de cuyo plazo el citado organismo decidirá sobre la adscripción definitiva al mismo de las mencionadas Auxiliares o su vuelta a esta Corporación de su procedencia.

21. Reconocer al Practicante de la Beneficencia Municipal don Juan Rodríguez López, por reunir las condiciones que determina el párrafo 5-2 de la instrucción 4.ª de las dictadas para aplicación de la ley 108/1963, dos años, nueve meses y diez días de servicios prestados como Practicante interino en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), que unidos a los doce años, cuatro meses y diez días que tiene acreditados, hacen un total de quince años, un mes y veinte días computables a efectos de quinquenios, por lo que procede asignarle el haber anual de 51.988,86 pesetas, a partir del 23 de septiembre último, por acumulación al inicial, de 39.060 pesetas anuales, sueldo base y retribución complementaria (21.000 y 18.060 pesetas anuales) establecidas en el grado 12 de la citada ley 108/1963, el 10 por 100 por cada cinco años de servicio, habiendo cumplido el tercer quinquenio el citado día 23 de septiembre del corriente año, señalándole el vencimiento del próximo, que será el cuarto, el día 23 de septiembre de 1969, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

22. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 11 de noviembre último, por el que se reconocía al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Andrés Ibáñez Pascual el abono de las diferencias por reconocimiento de servicios prestados al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), en el sentido de que surta efectos el mencionado acuerdo desde el 18 de octubre de 1963, en lugar del 1 de febrero de dicho año, como, por error, se consignó.

23. Acatar la sentencia, de 3 de julio del año en curso, dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial en el recurso interpuesto por doña Carmen Olazábal Fuentes contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de agosto de 1962, desestimatorio de su petición de que se le abonasen las diferencias por cuatrienios con arreglo al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1961, en concepto de viuda del que fué Jefe de Negociado accidental del Cuerpo Técnico-administrativo de Intervención don Manuel Fernández Gutiérrez; y teniendo en cuenta que el fallo estima totalmente la demanda y anula el citado acuerdo de 1962, reconocer el derecho de los herederos del señor Fernández Gutiérrez a que se les abone la gratificación por diferencias de cuatrienios establecida por el mencionado acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1961 y referida a los años de servicios prestados por el causante como Jefe de Negociado accidental, practicándose por la Intervención las oportunas liquidaciones para abonar a quienes acrediten la condición de herederos.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de julio de 1959, por el que se jubiló por imposibilidad física a don Pascual Ibáñez Pérez, operario de Parques y Jardines, en el sentido de asignarle una pensión pasiva de 15.600 pesetas anuales, 54 por 100 del sueldo regulador de 22.783,25 pesetas (12.410 pesetas iniciales, más 5.756,05 pesetas correspondientes a cuatro cuatrienios vencidos: 1.362,45 pesetas de tres años del cuatrienio en curso y 3.254,75 pesetas, sexta parte correspondiente a pagas extraordinarias, según lo aprobado reglamentariamente) e incrementos legales posteriores que le correspondían en este Ayuntamiento, por haberse demos-

trado documentalmente que el tiempo de servicios del interesado en aquel entonces, computables a efectos pasivos, era de veintidós años, seis meses y veinticuatro días (diecinueve años, diez meses y cinco días prestados a la Corporación, y dos años, ocho meses y diecinueve días de servicios militares); y

Segundo. Que los efectos de dicha asignación pasiva sean desde el 1 de septiembre de 1959, conforme al artículo 83-2.º del reglamento de Funcionarios de Administración local, descontándose del importe de las diferencias que por tal motivo le correspondan la cantidad de 18.158,75 pesetas, que le fueron concedidas en compensación a haber sido jubilado por aquel acuerdo sin asignación de derechos pasivos.

Urbanismo y Obras

25. Aprobar, con cargo al crédito consignado en la partida 19 del presupuesto especial de Urbanismo formulado para el actual ejercicio, un gasto de 1.630.409,30 pesetas para terminar el pago de las obras de construcción del tercer tramo del colector del Arroyo de Pradolongo, cuyo proyecto fué aprobado por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1962.

26. Aprobar, con cargo al crédito consignado en la partida 20 del presupuesto especial de Urbanismo formulado para el actual ejercicio, un gasto de 8.304.337,32 pesetas para terminar el pago de las obras de construcción del colector Vallecas-Estación Depuradora, en el tramo comprendido entre dicha Estación y el Arroyo de la Gavia, cuyo proyecto fué aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 1962.

27. Dejar sobre la mesa una propuesta concebida en los siguientes términos: desestimar el recurso interpuesto por don Justino Merino Velasco contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de enero del año en curso, que dejó sin efecto la suspensión de obras que llevaban a cabo don Emiliano Piedra Miana y don Espartaco Borgia Santoni en la Ciudad Satélite La Florida.

28. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Utero López y otros ante la Sala 2.ª de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid contra la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 5 y 7 de la calle del Doctor Fourquet.

29. Incluir la finca números 70, 72 y 74 de la calle de Cartagena en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el número 5, letra a), del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

30. Incluir en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca números 131, 133 y 135 de la calle del General Ricardos, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el número 5, letra c), del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Hacienda

31. Aprobar la relación de bajas de inmuebles en el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial en el próximo año de 1965, por haber contribuido con dicho recargo durante los veinticinco años que preceptúa la ley, y como consecuencia, se formalizarán por la Sección de la Administración de Rentas y Exacciones las

altas de las fincas relacionadas para el abono de las exacciones correspondientes.

32. Aprobar un gasto de 108.908,10 pesetas, importe de las estancias, medicamentos y otros servicios facilitados durante el mes de noviembre último a los funcionarios municipales internados en el sanatorio Los Nogales, y su abono con cargo a la consignación figurada en la partida 295 del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde se reproduce la misma partida con el número 112.

33. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 3.503,50 pesetas para satisfacer el importe de las indemnizaciones por daños ocasionados a dos vehículos de propiedad particular por otros del servicio municipal, que a continuación se relacionan, con cargo a la partida 881 del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde existe análoga consignación:

2.050 pesetas, para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula MA-9999, propiedad de don Virgilio Cristóbal Casado, asegurado en la Compañía D. E. P. S. A., como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el día 7 de junio último entre dicho coche y el vehículo número 127 del servicio municipal.

1.453,50 pesetas, para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula M-258517, asegurado en la Compañía Mutua de Automóviles Pelayo, con motivo del accidente de tráfico ocurrido el día 29 de agosto entre dicho coche y el carro de mulas E-7 del Servicio Municipal de Limpiezas.

34. Aprobar un gasto total de 12.164.251,66 pesetas para abonar el importe de cuarenta y cuatro certificaciones de obras realizadas por diversos contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación.

35. Aprobar un gasto total de 252.854,60 pesetas para abonar el importe de cuatro certificaciones de obras realizadas por diversos contratistas, con cargo a las Resultas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de mayo del año en curso.

36. Aprobar un gasto de 913 pesetas para abonar a don Rufo Martín el importe de doce paquetes de clavos suministrados a la Sección de Estadística, con cargo al capítulo VII del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

37. Conceder a don Gregorio Briz Mínguez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a dos terrenos sitos en las calles de las Dalias y Verbenas, teniendo en cuenta su carácter de inedificables al estar afectados por una ordenación administrativa que impide su edificación, siéndoles aplicables, por tanto, la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo causar baja en matrícula dichos terrenos con efectos desde el 1 de octubre último, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago, y advertir al interesado la obligación que tiene de dar cuenta, dentro del mes en que se produzca, de toda modificación que sobrevenga en el solar y que pueda ser causa de inclusión en matrícula, a tenor de lo dispuesto en el artículo 507, párrafo 4.º, del texto legal citado.

38. Conceder a don Ambrosio Hernández Núñez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de Palencia, 59, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local, en relación con el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo causar baja la inscripción figurada en matrícula con efectos desde el 1 de octubre último, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago.

39. Conceder a don Armando Parrondo Mercado la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de Marconi, 17, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local; debiendo causar baja la inscripción figurada en matrícula con efectos desde el 1 de octubre último, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago, y advertir al interesado la obligación que tiene de dar cuenta, dentro del mes en que se produzca, de toda modificación que sobrevenga en el solar y que pueda ser causa de inclusión en matrícula, a tenor de lo dispuesto en el artículo 507, párrafo 4.º, del texto legal citado.

40. Conceder a don Epifanio Esteban Pascual la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de las Dalias, 8, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local; debiendo causar baja la inscripción figurada en matrícula con efectos desde el 1 de octubre último, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, retirando del cobro y anulando los recibos pendientes de pago.

41. Conceder a doña Leonor Gómez Mena la exención de pago de derechos por licencia de apertura para casa de huéspedes en la calle de Ayala, 100, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 en favor de los cambios por traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

42. Conceder al Colegio de la Purísima para Sordomudos la exención de pago de derechos por los conceptos de obras y vallas para la construcción de un colegio de niños en la calle de Ricardo Ortiz, teniendo en cuenta que, por su carácter de beneficencia particular, le es de aplicación lo establecido por el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local en favor de las clases productoras de escasa capacidad económica.

43. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Enrique Santa e Illa sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la calle del Marqués de Monteagudo, sin número.

44. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por Productos Agrícolas (S. A.), sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de dos fincas en Chamartín de la Rosa.

45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Galerías Preciados (S. A.) sobre exacción de derechos por el concepto de licencia de apertura en la plaza del Callao, 2.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de La Coruña, entre las de Lérida y Huesca, a don José López Cecilia, propietario de la finca número 19; a don Miguel García Pascual, propietario de la número 19 duplicado; a la Sociedad anónima Jesús López, propietaria de la número 21 (petición de don Jesús López Gómez); a A. Unceta y Compañía, propietaria de la número 23 (solicitud de don Francisco Lázaro Hernández); a don Pedro Alonso Sánchez, propietario de las números 24, 26, 28 y 30; a don Lázaro García Montero, propietario de las números 25 y 27; a don Angel Molina Tejero, propietario de la número 31 (solicitud de don Emilio Fajardo Ballarín), y a doña María Mansilla García (hija y heredera de doña Saturnina García Val), propietaria de la número 33, teniendo en cuenta que todos ellos satisfacían el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local.

Segundo. Desestimar la petición de exención de pago de estas cuotas formulada por don Antonio García-Muñino Quirós, teniendo en cuenta que no ha podido comprobarse que la finca, que en el reparto de las cuotas, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, figura por la calle de Huesca, sin número, que actualmente tiene el número 39, haya tenido con anterioridad el número 54, que es el que consta en la certificación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, aportada al expediente.

Tercero. Dar de baja en el reparto de las cuotas a don Hipólito Navarro Prado, como propietario de una finca sin número de la calle de La Coruña, y simultáneamente de alta a sus hijos, Hipólito, María y Aurelia Navarro Borcha, accediéndose a lo solicitado, y tenerle por desistido de su petición de fraccionamiento de las cuotas y rectificación de medida, por cuanto, requerido en 25 de mayo del año en curso por correo certificado a este efecto, no compareció; y

Cuarto. Comunicar al Patronato de Casas de la Armada que la finca por la que se le exigen las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, es la situada en la calle de Huesca, sin número, no tomándose en consideración sus alegaciones, por cuanto en la escritura de compraventa aportada no se hace alusión a los gastos de urbanización, especificándose, por el contrario, en la estipulación 5.ª, que todos los gastos, sin excepción, serán de cuenta de ese Patronato, y a mayor abundamiento le corresponde el abono de esta exacción, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 del reglamento de Haciendas locales y 463 de la ley de Régimen local.

47. Declarar que los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de la Paradiosa, entre la carretera de Aragón y la calle de Argos, donde se han realizado obras de pavimentación y servicios complementarios, no deben ser gravadas con contribuciones especiales, teniendo en cuenta que dicha vía pública está situada en zona de ensanche y las fincas tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100

durante el tiempo de realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955; ordenándose, en consecuencia, el sobreseimiento y archivo del expediente.

48 a 71. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de contribuciones especiales, por las obras que se indican, teniendo en cuenta que dichas fincas están situadas en zona de ensanche y tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955:

A don Telesforo Barrios Heras, propietario de la finca número 12 de la calle de María Teresa Acosta, por obras de aceras.

A don Ismael de Pedro Castillo, propietario de la finca número 3 de la calle de Dolores Barranco, por obras de aceras y absorbaderos.

A doña Rafaela Caro García (en la distribución, a nombre de don Marcelino Caro), propietario de la finca número 71 de la calle del Amor Hermoso, por obras de alcantarillado.

A doña Josefa Utrera Martínez, propietaria de la finca número 76 de la calle del Amor Hermoso, por obras de alcantarillado.

A don Valentín Gómez Galán, propietario de la finca número 67 de la calle del Amor Hermoso, por obras de alcantarillado.

A don José Sanz Leal, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 7 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A doña Angeles Penaba y don Ramón Canosa, propietarios de la finca número 9 de la calle del Sil, por obras de calzada, aceras y bocas de riego.

A doña Lucía Fernández Ortega, viuda de don Patricio Sanz, propietaria de la finca número 10 de la calle de María Teresa Acosta, por obras de aceras.

A don Esteban García Villa, propietario de la finca número 9 de la calle de María Teresa Acosta, por obras de aceras.

A doña Pilar de Mingo García, propietaria de la finca número 42 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A don Valentín Pérez López, propietario de la finca número 60 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A Hidroeléctrica Española (S. A.), propietaria de la finca número 17 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A don José Ferradas Cervera, propietario de la finca número 81 de la calle del General Ricardos, por obras de pavimentación de la calzada.

A don Manuel Artiles, propietario de la finca número 32 de la calle del Sil, por obras de calzada, aceras y bocas de riego.

A don Joaquín Rodríguez Montero, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 19 de la calle del General Ricardos, por obras de calzada.

A don Pedro Andrés Recuero, propietario de la finca número 20 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A doña Josefina Pradehenes Cubeiro, propietaria de la finca número 15 de la calle de Sagasta, por obras de tuberías y bocas de riego.

A don Teófilo José Alonso, propietario de la finca número 45 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A doña Felisa Orga Cabetas, propietaria de la finca número 29 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A don Angel Gómez Sierra, propietario de la finca número 34 de la calle de Galiana, por obras de calzada.

A doña Amparo Madrigal Rodríguez (en el reparto, doña Felipa Rodríguez González), propietaria de la finca número 4 de la calle de la Solana de Aluche, por obras de calzada.

A don Mariano Blázquez, propietario de la finca número 1 de la calle de la Solana de Aluche, por obras de calzada.

A doña Margarita Luengo Polo (en la distribución, don Pablo Arribas Ramírez), propietaria de la finca número 11 de la calle de Dolores Barranco, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

A doña Celestina Segovia Segovia, propietaria de la finca número 3 de la calle de la Solana de Aluche, por obras de calzada.

72. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, absorbaderos y tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 21 de la calle del Olvido, a su propietario, don Camilo Bergantiños Fernández, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble durante el período de ejecución de las obras, que es incompatible con dichas contribuciones, según lo establecido en el artículo 587, párrafo 2.º, de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y devolver, en consecuencia, al interesado la cantidad de 6.404,85 pesetas, abonadas por la finca y conceptos expresados, efectuándose esta devolución en la siguiente forma: 6.099,85 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 29, del presupuesto de Urbanismo, y 305 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

73. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de instalación de alumbrado, asignada a la finca número 15 del paseo de San Antonio de la Florida, a su propietario, don Alejandro Illanes Rico, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, que es incompatible con dichas contribuciones especiales, según lo establecido en el artículo 587, párrafo 2.º, de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y devolver, en consecuencia, al interesado la cantidad de 2.842,14 pesetas, abonadas por la finca y concepto expresados; efectuándose esta devolución en la siguiente forma: 2.706,80 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 29, del presupuesto de Urbanismo, y 135,34 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

Acopios

74. Adquirir juguetes para distribuir con ocasión de la próxima festividad de la Adoración de los Santos Reyes, entre los hijos, de hasta siete años de edad, de los funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo sueldo inicial (sin incluir la retribución complementaria) no sea superior a 22.000 pesetas anuales, por un importe total, que en principio se calcula, en 900.000 pesetas, que será librada, a justificar, a la Jefatura de la Sección de Acopios, con cargo a la partida 737 del presupuesto ordinario de gastos formulado para el vigente ejercicio; la referida adquisición se realizará por gestión directa, al amparo de lo previsto en el apartado 3.º del artículo 41, en relación con el párrafo 2.º del artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

75. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Auto-cares Samar (S. A.) contra la aplicación concreta de la norma 10 del artículo 32 de las Ordenanzas de Policía Urbana, modificada por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1962, por la que se revoca la licencia en su día otorgada para agencia de transportes en la calle de Galileo, número 84.

76. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Auto-transportes (S. L.) contra la aplicación concreta de la norma 10 del artículo 32 de las Ordenanzas de Policía Urbana, modificada por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1962, por la que se revoca la licencia en su día otorgada para agencia de transportes en el paseo de la Chopera, 29.

77. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Auto-cares Samar (S. A.) contra la aplicación concreta de la norma 10 del artículo 32 de las Ordenanzas de Policía Urbana, modificada por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1962, por la que se revoca la licencia en su día otorgada para agencia de transportes en la calle de Tortosa, 10.

78. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por La Velloz (S. A.) contra la aplicación concreta de la norma 10 del artículo 32 de las Ordenanzas de Policía y Gobierno de la Villa, modificada por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1962, por la que se revoca la licencia en su día otorgada para agencia de transportes en la plaza de Sánchez Bustillo, 7.

Enseñanza

79. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Julio Vidaurre Jofre para la construcción de un grupo escolar de veinte secciones en la parcela B del barrio de la Elipa, así como el presupuesto, importante 1.175.559,93 pesetas, y pliegos de condiciones redactados al efecto.

Segundo. Acogerse para esta construcción al sistema de financiación establecido en el decreto de la Presidencia del Gobierno 1.094/1961, de 22 de junio, orden para su desarrollo de 24 de mayo de 1962 y convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Nacional de la Vivienda en 25 de octubre de 1962, según el cual este organismo autónomo hará efectiva la totalidad del importe de dicho presupuesto, reintegrándose posteriormente, en un 50 por 100 del Ayuntamiento de Madrid, en veinticinco años, en concepto de anticipo sin interés, y en el 50 por 100 restante del Ministerio de Educación Nacional, todo ello de acuerdo con la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 28 de septiembre de 1964, rectificada en 30 de octubre siguiente, y las de la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional de 23 de abril y 9 de diciembre del mismo año.

Tercero. Acogerse igualmente para la financiación de los terrenos, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, cuya superficie y valoración no constan en las resoluciones de dicho organismo a que se hace referencia en el párrafo anterior, a la fórmula establecida en la cláusula cuarta del convenio, según la cual el Ayuntamiento reintegrará su importe al Instituto en el plazo de veinticinco años, sin interés.

Cuarto. Obligarse, a tenor de lo estipulado en la cláusula octava del tan mencionado convenio, a consignar en los presupuestos municipales ordinarios, a partir del próximo ejercicio 1965, y durante el referido plazo de veinticinco

años, la cantidad de 143.511,19 pesetas, como cuota de amortización del anticipo que se recibe del Instituto Nacional de la Vivienda para esta construcción.

Respecto a los terrenos se consignará asimismo, durante el indicado plazo y como cuota de amortización, la vigésima quinta parte del valor que se les asigne por el Departamento de Suelo y Contratación del Instituto Nacional de la Vivienda, tan pronto sea conocida la valoración por este Ayuntamiento; y

Quinto. Convocar urgentemente, para la adjudicación de estas obras, la reglamentaria subasta, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

80. Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Fernando Bellas Montenegro para la construcción de un grupo escolar de dieciséis secciones en la parcela D del barrio de Entrevías, así como el presupuesto, importante 5.843.367,20 pesetas, y pliegos de condiciones redactados al efecto, acogiéndose a las mismas condiciones señaladas para el acuerdo anterior.

81. Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Luis Vázquez de Castro para la construcción de un grupo escolar de catorce secciones en la parcela 2-A del barrio de Manoteras, así como el presupuesto, importante 7.199.974,90 pesetas, y pliegos de condiciones redactados al efecto, acogiéndose a las condiciones señaladas en el acuerdo número 79.

82. Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Manuel Herrero Palacios para la construcción de un grupo escolar de dieciséis secciones en la parcela E del barrio de Orcasitas, así como el presupuesto, importante pesetas 5.816.012,90, y pliegos de condiciones redactados al efecto, acogiéndose a las condiciones señaladas en el acuerdo número 79.

83. Devolver la fianza constituida por don Eleuterio Mariano García Damas, contratista adjudicatario de las obras de reforma y reparación del grupo escolar Pardo Bazán, de la calle del Ventorrillo, 14, y que fué depositada con fecha 2 de noviembre de 1962, por carta de pago número 22.000, por un importe de 26.641,30 pesetas.

84. Conceder, por una sola vez, una gratificación de 1.000 pesetas a la vigilante, no funcionaria municipal, del grupo escolar Joaquín Sorolla, por los trabajos de vigilancia y cuidado de dicho centro docente durante las vacaciones de verano, con cargo dicha suma a la partida 509 del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde figura análoga consignación en la partida señalada con el número 328.

85. Adjudicar directamente a la casa Mendiola la reparación de diverso mobiliario escolar que se encuentra deteriorado en el grupo José Antonio Primo de Rivera, por un importe de 2.175 pesetas, con cargo al capítulo II, partida 507, del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde figura análoga consignación en la partida señalada con el número 326.

86. Adjudicar directamente a la casa González el suministro de 48 estufas de gas butano con destino a los Centros de enseñanza que se relacionan en el expediente y que lo tienen solicitado, por un importe de 122.640 pesetas, que serán con cargo a la partida 506 del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde figura análoga consignación en la partida señalada con el número 325.

87. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas para atender al pago de una limpieza extraordinaria en el grupo escolar

Unidad Vecinal de Absorción de Carabanchel Bajo (Colonia del Pan Bendito), con cargo a la partida 509 del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde figura análoga consignación en la partida señalada con el número 328.

Cultura

88. Designar con el nombre de plaza del Alférez Provisional a la situada a espaldas del edificio destinado a Museo del Ejército, entre las calles de Méndez Núñez y Felipe IV, como homenaje a estos combatientes en nuestra Guerra de Liberación, al cumplirse veinticinco años de paz española.

* * *

89. Quedar enterada de varias comunicaciones de agradecimiento a la Corporación por diversos motivos.

90. Quedar enterada de la gestión económica de la Empresa Municipal de Transportes, sin perjuicio de la aprobación del presupuesto, si procediere, que se elevará al Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDO

HAGO SABER: Ante la posibilidad de que se produzcan nuevas nevadas, esta Alcaldía Presidencia considera preciso recordar las siguientes normas contenidas en las Ordenanzas municipales del Servicio de Limpiezas:

Primera. Los porteros de fincas particulares, la propiedad o los vecinos de las casas que carezcan de portería y quienes tengan a su cargo la limpieza de edificios públicos, de carácter religioso, militar o civil, están obligados a limpiar de nieve y hielo las aceras en la longitud correspondiente a sus fachadas, y en una anchura mínima de dos metros; si fuera de mayor ancho, depositando la nieve o hielo recogido a lo largo del borde de la acera, pero no en el arroyo o cuneta, para no impedir la circulación del agua ni la de vehículos.

Segunda. Los infractores serán sancionados con multa de 50 a 200 pesetas; y

Tercera. Para tranquilidad del vecindario, se pone en su conocimiento que en los días de nevada el Servicio Municipal de Limpiezas, sin limitación de horario, tendrá dispuesto un número de camiones suficiente que recorrerán las calles, avisando a su paso a los porteros para que éstos prevengan a los vecinos a fin de que depositen las basuras en dichos vehículos, absteniéndose en todo momento de depositarlas en la vía pública.

La Alcaldía Presidencia espera confiadamente en el cumplimiento de estas normas, en evitación de las sanciones que en otro caso serán impuestas con el máximo rigor, y ruega la colaboración de todo el vecindario, en especial de los conductores de toda clase de vehículos, quienes deberán abstenerse de estacionarlos junto a las aceras y delante de las alcantarillas o pozos traganieves.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

* * *

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Rafael Fernández Perdiguero, para venta de material de escritorio en la calle de Ricardo Ortiz, 8.

Don Fernando Marcos Muñoz, para frutería en la avenida de las Palomeras, 124.

Don Antonio Legasa Ramos, para venta de frutos secos en la calle de Josué Lillo, 4.

Don Antonio Lozano Plaza, para venta de accesorios y recambios de automóviles en la calle del Cardenal Cisneros, 51.

Doña Teresa Marina Fernández García, para papelería, con venta de libros, en el Mercado del General Moda, tienda exterior letra L.

Inmobiliaria Santillana (S. A.), para domicilio social en la calle de Fernando el Santo, 24.

Don Francisco García Martín, para venta de huevos en la calle de Fernán González, 43.

Don Fermín Sanz Moreno, para venta de aparatos electrodomésticos, radios y televisores en la carretera de Fuenarral a la Playa, 273.

Don Francisco Carabias Anguita, para depósito de material eléctrico en la calle de Gutenberg, 9.

Don Manuel Ruiz Ruiz, para despacho de leche en el callejón de Puerta Bonita, 6.

Don Ladislao Oliva Polo, para abacería en la calle del Caudillo de España, 38.

Don Prudencio Oñate García, para bar en la calle del General Ricardos, 145.

Economato Laboral Colectivo del I. N. I., para sucursal textil del Economato en el poblado Enasa (Pegaso), autopista de Barajas.

Don José Luna Muñoz, para pescadería en la calle del Cabo Estaca de Vares, 23.

Doña Angeles Consuegra Prieto, para venta de calzado en la calle de Alejandro Villegas, 1.

Don Carlos Batres Sánchez, para venta de vinos, licores, etc., por mayor en la calle de Londres, 15.

Don Tomás Martín Llorente, para taberna en la calle de Elena, 5.

Don Benjamín Menéndez Mazón, para venta de carnes, tocino y jamón en la Colonia de Valdezarza, 8.

Don Gregorio González Barral, para venta de aparatos eléctricos de uso doméstico en la calle de García de Paredes, número 35.

Don Juan Rico Martín, para imprenta en la calle del Doctor Castelo, 32.

Don Benito Martín Villamarín, para carnicería en la carretera de Villaverde, kilómetro 6,500.

Don Manuel Fernández Sánchez, para bar en la calle de Vergara, 3.

Don Claudio Lima Zarza, para carbonería y venta de leña en la calle de la Dehesa de Moratalaz, 1.

Granja Norga (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Rafael Calvo, 20.

Don Jesús Simón González, para frutería en la calle de Nápoles, 54.

Don Luciano Herreros Megina, para venta de artículos de saneamiento en la calle de Matilde Hernández, 76.

Hispano Corchera (S. A.), para tienda de instalación de corcho aglomerado en la calle de Viriato, 56.

Don Antonio Mecha Salom, para exposición y venta de automóviles en la avenida del Generalísimo, 66.

Don Jacobo Hachuel Moreno, para venta de automóviles, repuestos y alquiler en la calle del General Sanjurjo, número 40.

Don Gregorio Navas Gutiérrez, para tienda de ultramarinos en la calle del Real Betis, 3.

Doña Pilar Jiménez Bergé, para panadería en la calle de las Tintas, 9.

Spir (S. A.), para domicilio social en la calle de Mateo Inurria, 35.

Don Angel Montero López, para oficina de alquiler de coches en la calle de la Infanta Mercedes, 89.

Alox (S. A.), para taller mecánico, como ampliación, en la calle de Amalia, 20.

Don Avelino Traba Castelut, para taller mecánico, como ampliación, en la calle de Ambrosio Vallejo, 7.

Garaje Taller Italo Alemán (S. L.), para taller mecánico, domicilio social y garaje en la calle de Sambara, 4.

Don Alvaro Campos del Fresno, para papelería e imprenta en la calle de Sancho Dávila, 26.

Doña Bernilde Mata Arranz, para perfumería, cacharrería y venta de calzado en la calle de Cabestreros, 18.

Don Miguel de la Peña Vega, para venta de aparatos de uso doméstico no eléctricos en la calle de Bravo Murillo, número 229.

Regenor Española (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Blasco de Garay, 61.

Don Francisco López Lines, para taberna en la Ciudad de los Angeles, bloque 203.

Don Lorenzo Martín Baladrín, para lechería en la galería comercial del barrio del Salvador, tienda número 10.

Corcho Hijos (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Bulaix Baeza, 1.

Don Pablo Juanas de Miguel, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Albelda, 1, tienda número 3.

Doña María Luisa García Moráis, para depósito cerrado en la calle de Iturbe, 3.

Don Jesús Tahona Huelves, para venta de aparatos electrodomésticos, radios y televisores en la calle de Calahorra, 2.

Don Manuel López Pererira, para taller de cerrajero en la calle de Castilla, 9.

Don Rafael Luna Alonso, para taller de relojería en la calle del Castillo de Simancas, 24.

Don Santiago González Rodríguez, para oficinas de preparación e instalación de cubierta y montajes en la calle de Evaristo San Miguel, 19.

Doña Encarnación Andrés Cerón, para tienda de ultramarinos y venta de detergentes en la calle de Germán Pérez Carrasco, 19.

Don José Aranda Pérez, para venta de bisutería y relojes en la calle del Doctor Cortezo, 15.

Don Serafín Clemente Gascón, para oficina de constructor en la calle del Doctor Gómez Ulla, 8.

Don Santiago Poyatos García, para venta de calzado en la calle de Carlos Auriolos, 25.

Don Luis Porrás Ruiz, para tienda de ultramarinos en la calle de Antonio Toledano, 17.

Don Tomás Sebastián Antón, para venta de calzado en la calle de Emilio Ferrari, 56.

Don Arturo Fernández Vega, para taller de zapatero en la calle de Sallaberry, 23.

Doña María Consuelo Rada de Gudia, para venta de calzado en la avenida Donostiarra, 5.

Don Julio Rojo Durán, para venta de armarios, mesas y sillas de cocina en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 52.

Don José García Merino, para venta de pan y bollos en el camino de Caño Roto, 38.

Don Alejandro Sáez Gijón, para venta de confecciones en la calle de Carretas, 33.

Don Mariano Sánchez Bartolomé, para venta de confecciones en la calle del Doctor Fernando Primo de Rivera, número 1.

Doña María Cruz Acenso González, para despacho de recepción de prendas para limpiar y teñir en el camino de la Elipa, 29.

Doña Juliana Arroba Moraleda, para peluquería de señoras en la avenida del Stádium, 4.

Doña Hermenegilda Rodríguez de Pablo, para oficina de colocación del servicio doméstico en la calle de Sancho Dávila, 27.

Don Atilano Vizcaíno Castuera, para peluquería de caballeros en la plaza de la Sierra de Gádor, 18.

Don Antonio Villaseñor Corrales, para venta de artículos de loza y cristal y artículos de limpieza en la avenida de San Diego, 170.

Don Eduardo Álvarez Arias, para venta de relojes en la calle del Prado, 6.

Don Julián Pardo Martín, para venta de muebles en la calle de la Oca, 124.

Don Servando Rodríguez Pedrido, para venta de calzado en la avenida del Marqués de Corvera, 67.

Don Valeriano Porras Barrado, para mercería en la avenida del Marqués de Corvera, 91.

Don Manuel Ramón Martín, para venta de frutos secos en la avenida del Marqués de Corvera, 55.

Don Manuel Vaquero Guerrero, para taller de reparación de calzado en la calle Nueva de Barajas, sin número.

Don Alfonso Pérez-López, para mercería en la calle de Martínez Izquierdo, 92.

Doña María del Pilar Morales, para almacén y venta de plátanos en la calle del Norte, 18.

Radiosistema (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de María de Molina, 1.

DENEGACIONES

Don Víctor Aguirre Vázquez, para lechería en la avenida Donostiara, 11.

Don Lorenzo Casares Mora, para venta de variantes en el Mercado de Maravillas, banca número 210.

Don Arturo Mayor Arranz, para colegio y academia en la calle de las Pañerías, 34.

Doña Leoncia Díaz Díaz, para venta de helados en la calle de Ruiz, 14.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 del corriente, por la presente se convoca concurso para proveer 107 plazas de operarios del Servicio de Parques y Jardines, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de 107 plazas de operarios del Servicio de Parques y Jardines, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la ley 108/1963, que se irá incre-

mentando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.^a del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros o entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios; y

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que, por razones de preparación profesional y experiencia práctica de trabajo, justifique la aptitud particular para el cargo, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Arquitecto Jefe del Servicio de Parques y Jardines, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de

Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los aspirantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación, mediante aviso que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitido al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimoprimera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del de plazas concursadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimotercera. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Na-

cional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los concursantes que se hallen desempeñando plaza en las plantillas del Ayuntamiento de Madrid estarán exentos de presentar los documentos reseñados anteriormente, siempre que obren en su expediente personal, bastando con la certificación de servicios expedida por la Secretaría General, acreditativa de los mismos.

Décimocuarta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo a que se refiere la base octava y merecido calificación suficiente en el concurso, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, deca- yendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 del corriente, por la presente se convoca concurso para proveer 47 plazas de los distintos Servicios de la Dirección de Obras Sanitarias, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de las 47 plazas de los distintos Servicios de la Dirección de Obras Sanitarias que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

Nueve plazas de operarios de Obras Sanitarias, Aguas y Viajes, clasificadas en el Grupo C), Subgrupo d), h'.

24 plazas de Vigilantes masculinos de Evacuatorios, clasificadas en el Grupo C), Subgrupo b).

Dos plazas de Bañeros, clasificadas en el Grupo C), Subgrupo e), m'.

11 plazas de Vigilantes femeninos de Evacuatorios (dos con destino a Cementerios), clasificadas en el Grupo C), Subgrupo b).

Una plaza de Bañera, clasificada en el Grupo C), Subgrupo e), m'.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.^a del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros o entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios; y

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, para los cual los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que, por razones de preparación profesional y experiencia práctica de trabajo justifique la aptitud particular para el cargo, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar a la plaza y grupo a que aspiran.

Los que lo hagan a las plazas reservadas a los cupos restringidos demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Ingeniero Director de Obras Sanitarias, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los aspirantes a las plazas

reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación, mediante aviso que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitido al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.^o de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del de plazas convocadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquellos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los aspirantes femeninos deberán presentar el oportuno certificado oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exentas de él.

Los concursantes que se hallen desempeñando plaza en las plantillas del Ayuntamiento de Madrid, estarán exentos de presentar los documentos reseñados anteriormente, siempre que obren en su expediente personal, bastando con la certificación de servicios expedida por la Secretaría General, acreditativa de los mismos.

Décimoquinta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo a que se refiere la base octava y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoséptima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de fecha 18 del corriente, ha ordenado se ponga en conocimiento público, lo que se hace por el presente anuncio, que se tramita expediente para alterar la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal, calificada de servicio público, número 3 de la calle de Robledillo.

El expediente se encuentra de manifiesto, por un mes, en la Sección de Hacienda (Subsección de Patrimonio), plaza de la Villa, 4, pudiéndose formular durante dicho plazo cuantas alegaciones se consideren pertinentes en defensa de los intereses municipales.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hektor Ibérica (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller de reparación de tocadiscos en la casa número 49 de la calle de Modesto Lafuente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ernesto Jaureguizar proyecta establecer un taller de construcción y almacén de piezas de yeso en la casa número 14 de la carretera de Vallecas a Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Molina López proyecta establecer una fábrica mecánica de calzado en la casa número 26 de la calle de María Pedraza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Municipal de Solares

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 9 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca números 158 y 160 de la calle de Fuencarral en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en la letra a) del número 5 del artículo 5.º del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 15 del mencionado reglamento.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca números 70, 72 y 74 de la calle de Cartagena en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el número 5, letra a), del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 15 del mencionado reglamento.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 5 de febrero de 1965

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES